CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA. Igualmente cuenta con Anexos, formularios dispuestos y preparados los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso este Departamento atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAF y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, identificada con NIT. 800.140.611-2, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Aviso de convocatoria.
- El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.
- Disponibilidad Presupuestal
- Requerimientos Técnicos.
- Estudios y documentos previos.

- Pliegos de Condiciones.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
- Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la plataforma electrónica SECOP ll. Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del SECOP ll, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que, en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte de la Entidad y los interesados.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DÍESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS DISTRITOS DE POLICÍA FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA.

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Combustible diésel</td></tr>
<tr><td>15111500</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Combustibles Gaseosos</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa electrónica de que trata el literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del estudio previo.

En cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinándose que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, No se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente proceso.

Resolución 03049 del 30 de Julio del 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y Resolución 00090 del 15/01/2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera deberán contar con la capacidad administrativa, financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna del servicio a contratar.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), debidamente facultados por la cámara de comercio respectiva para desarrollar la actividad económica definida en los grupos A, B y C, objeto del presente proceso y cumplan</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
con los requisitos exigidos para el mismo, que puedan suplir la necesidad definida en los Estudios Previos de la Seccional Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cundinamarca, además deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes al presente proceso no aplica lo establecido en la SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

De igual forma en el presente proceso la convocatoria NO se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto asignado supera el establecido en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

UMBRAL DE MIPYMES

<table>
<tr><td>Umbral PYMES US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>Umbral PYMES en pesos</td><td>380.778.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Gasolina Diésel</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15111500</td><td>Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Combustibles Gaseosos</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>
De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Estados unidos	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO
Mercosur	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea Del Sur	SI	NO	SI	NO
Puerto Rico	SI	NO	SI	NO
Canadá	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Venezuela	SI	NO	SI	NO

La contratación se requiere a partir del mes de noviembre de 2021.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($468.042.673,00)**, discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia 2021, el valor estimado de la contratación es la suma **de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 248.042.673.00)**.

LOTES	UNIDAD	VIGENCIA 2021		
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LOTE 1	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /FUSAGASUGÁ	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 42.000.000
LOTE 2	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GIRARDOT	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00	$ 37.000.000
LOTE 3	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /LA MESA	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 30.000.000
LOTE 4	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /SAN JUAN	$ 5.750.000,00	$ 5.750.000,00	$ 11.500.000
LOTE 5	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /VILLETA	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ 26.000.000
LOTE 6	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PUERTO SALGAR	$ 8.250.000,00	$ 8.250.000,00	$ 16.500.000
LOTE 7	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000

	DECUN /PACHO			
LOTE 8	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /UBATÉ	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000
LOTE 9	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CHOCONTÁ	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 21.000.000
LOTE 10	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GACHETÁ	$ 5.021.336,50	$ 5.021.336,50	$ 10.042.673
LOTE 11	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CÁQUEZA	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	$ 21.000.000
LOTE 12	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /MEDINA	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000
TOTAL		$ 124.021.337,00	$ 124.021.337,00	$ 248.042.673,00

Para la vigencia 2022, el valor estimado de la contratación, es la suma **de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 220.000.000)**.

LOTES	UNIDAD	VIGENCIA 2022						
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
LOTE 1	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /FUSAGASUGÁ	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000
LOTE 2	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GIRARDOT	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 4.666.666,67	$ 28.000.000
LOTE 3	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /LA MESA	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 4.333.333,33	$ 26.000.000
LOTE 4	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /SAN JUAN	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 10.000.000
LOTE 5	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /VILLETA	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 24.000.000
LOTE 6	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE -	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000

	GASOLINA CORRIENTE DECUN /PUERTO SALGAR							
LOTE 7	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /PACHO	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000
LOTE 8	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /UBATÉ	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 2.666.666,67	$ 16.000.000
LOTE 9	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CHOCONTÁ	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 3.666.666,67	$ 22.000.000
LOTE 10	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /GACHETÁ	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 9.000.000
LOTE 11	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /CÁQUEZA	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 3.333.333,33	$ 20.000.000
LOTE 12	A.C.PM. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN /MEDINA	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 1.333.333,33	$ 8.000.000
TOTAL		$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 36.666.666,67	$ 220.000.000

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2021

CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT	10	$ 37.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA	10	$ 30.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR	10	$ 16.500.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATÉ	10	$ 12.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTÁ	10	$ 21.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGÁ	10	$ 42.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO	10	$ 12.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA	10	$ 26.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETÁ	10	$ 10.042.673
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA	10	$ 9.000.000
79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN	10	$ 11.500.000,00

79	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CÁQUEZA	10	$ 21.000.000,00

VIGENCIA 2022					
CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GIRARDOT (VF 2022)	10	$ 28.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN LA MESA (VF 2022)	10	$ 26.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PUERTO SALGAR (VF 2022)	10	$ 12.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN UBATÉ (VF 2022)	10	$ 16.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CHOCONTÁ (VF 2022)	10	$ 22.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN FUSAGASUGÁ (VF 2022)	10	$ 30.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN PACHO (VF 2022)	10	$ 15.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN VILLETA (VF 2022)	10	$ 24.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN GACHETÁ (VF 2022)	10	$ 9.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN MEDINA (VF 2022)	10	$ 8.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN (VF 2022)	10	$ 10.000.000,00
80	15101500	A-02-02-01-003-003	A.C.P.M DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN CÁQUEZA (VF 2022)	10	$ 20.000.000,00

Certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2021:

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
FUSAGASUGÁ	9221	11-08-2021	8221	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
GIRARDOT	8721	11-08-2021	7021	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
LA MESA	8821	11-08-2021	7621	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
SAN JUAN	9721	11-08-2021	7921	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
VILLETA	9421	11-08-2021	7721	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
PUERTO SALGAR	8921	11-08-2021	7821	11-08-2021

UNIDAD	SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA
PACHO	9321	11-08-2021	6821	11-08-2021

	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>UBATÉ</td><td>9021</td><td>11-08-2021</td><td>6921</td><td>11-08-2021</td></tr></table> <table><tr><th>UNIDAD</th><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>CHOCONTÁ</td><td>9121</td><td>11-08-2021</td><td>8021</td><td>11-08-2021</td></tr></table> <table><tr><th>UNIDAD</th><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>GACHETA</td><td>9521</td><td>11-08-2021</td><td>8121</td><td>11-08-2021</td></tr></table> <table><tr><th>UNIDAD</th><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>MEDINA</td><td>9621</td><td>11-08-2021</td><td>7521</td><td>11-08-2021</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><th>UNIDAD</th><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>CAQUEZA</td><td>9821</td><td>11-08-2021</td><td>7121</td><td>11-08-2021</td></tr></table> Compromiso vigencias futuras 2022: <table><tr><th>CVF</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>121</td><td>12/08/2021</td></tr></table>
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, pagará al CONTRATISTA de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, emitiendo la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, donde se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la Ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos: 1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de

	Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustible se debe aplicar la norma del Articulo 67 de la Ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del Artículo 342 de la Ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustible está constituida por el margen bruto de comercialización razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible, se solicitamos a ustedes abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que estable el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirve de base para el cálculo de la mencionada retención. Por otra parte se aclara que al momento de generar la facturación en la cantidad de galones no debe generarse con más de tres decimales y en el valor total no superar más de dos decimales.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo de los señores Comandantes de Distrito del Departamento de Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014”. **NOTA 1:** El supervisor del contrato tiene la directa responsabilidad de suministrar el combustible a los vehículos que se encuentran en el aplicativo SIGEA de la Policía Nacional en servicio, es su compromiso, informar mediante comunicado oficial al Grupo de Movilidad de la Base de Departamento cuando cualquier vehículo quede fuera de servicio y de la misma manera informar cuando el automotor nuevamente quede en servicio para tener actualizados los sistemas de información y no suministrarle combustible a vehículos fuera de servicio. NOTA 2: Para efectos en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

	gestión pública", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". NOTA 3: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: 1. Constancia de recibido a satisfacción (original). 2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmada). 5. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto. 6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. 7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN). 8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente. 9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejará acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos. La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato. El supervisor del contrato deberá rendir informe de Supervisión al comando del Departamento de Policía Cundinamarca, indicando los avances en la ejecución del mismo. **REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN DEL SUPERVISOR**. Una vez notificado como supervisor deberá acercarse a la oficina del Grupo de Contratos DECUN, con el fin de que sea creado su usaurio en el sistema tecnologico olimpia IT. • Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa. • Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar. • Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com. • Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.

	• Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda. • Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago. Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala "Asi mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley".
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del contrato se realizará de forma PARCIAL, previa coordinación con el supervisor del contrato de cada lote. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Para la vigencia 2021, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la vigencia 2022, el plazo de ejecución será a partir del primero de enero de 2022 y hasta el 31/05/2022, o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del contratista que resulte favorecido, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así: Para cada uno de los ítems, el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel, se realizará en el casco urbano de cada uno de los municipios relacionados (FUSAGASUGÁ, GIRARDOT, LA MESA, SAN JUAN DE RIO SECO, VILLETA, PUERTO SALGAR, PACHO, UBATÉ, CHOCONTÁ, GACHETÁ, MEDINA Y CÁQUEZA) respectivamente. **NOTA 1:** El combustible relacionado anteriormente deberá ser suministrado las 24 horas de domingo a domingo. **NOTA 2:** El parque automotor objeto del presente estudio previo, se encuentra descrito en el anexo No. 7 del presente estudio previo.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	**FORMA ADJUDICACION:** La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total por lotes, a través del mecanismo de Subasta Inversa. Para cada uno de los lotes el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel para los Distritos del Departamento de Policía Cundinamarca, se adjudicará el contrato a aquel o (aquellos) proponente (s) que finalizado el certamen de subasta inversa ofrezca (n) el mayor descuento en (%) por galón de combustible separado ACPM Y GASOLINA que ofrezca, sobre el precio techo establecido en la oferta inicial de precio. Debe hacerse claridad que el valor de descuento de la oferta ganadora se aplicará de manera igual a los precios unitarios de ambos combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) y serán los valores autorizados dentro del contrato. Igualmente, debe mencionarse que este descuento se aplicará a las variaciones posteriores autorizados por el Gobierno Nacional o municipal según aplique. Al menor precio se llegará aumentando valores; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances. NOTA: Lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: SUBASTA INVERSA ELÑECTRONICA – SECOP II.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el ANEXO No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el ANEXO N° 4 del presente pliego de condiciones.
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANIA EN GENERAL	Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, la ley 1755 de 2015 y decreto 1082 de 2015.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO D EPOLICIA CUNDINAMARCA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

CAUSALES PARA EL RECHAZO DEL PROCESO.

- **a.** cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, caso este último solo procederá respecto del precio final obtenido al término de la puja, y sólo cuándo el

comité evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas
k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
l. no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este proceso.
m. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
n. La NO presentación de los documentos en el lugar y en la fecha establecida en el CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del proceso contractual.
o. Cuando el representante legal no acredite la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
p. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
q. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad para el efecto.
r. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
s. La no presentación de la oferta económica.
t. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva (cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajusta a las condiciones consignadas en el presente pliego, cuando falta voluntad de participación), esta causal también aplica cuando la convocatoria se especifique por lotes o grupos.
u. Cuando el oferente se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
v. La presentación de propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes será rechazada.
w. En caso de adjudicación parcial: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio, participante o integrante de más de una persona jurídica partícipe por lote o lotes ofertados.
x. Cuando se presenten inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por el Departamento de Policía Cundinamarca, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
y. Las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y todas aquellas amparadas por la Ley y normas reglamentarias.

Nota: En los casos en que el Departamento de Policía Cundinamarca identifique indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos, contenidos en las propuestas, se formulará la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
PLAZO PRESENTACION OFERTAS	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha: según cronograma SECOP II** **Hora: según cronograma SECOP II** **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

	Fecha: según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	La respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones se realizara dentro del día hábil siguiente al término previsto del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Se publicarán a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	**Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTO	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.
ENTREGA DE GARANTIAS	Según cronograma SECOP II.
APROBACION DE GARANTIAS	Según cronograma SECOP II.
PAGO DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presenta la respectiva documentación

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se cargarán en la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada, en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del presente pliego de condiciones, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre.

El oferente presentará su propuesta, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la oferta por parte de proponentes plurales, deberán tener en cuenta que previamente debe constituirse la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta. Así mismo, se precisa que en el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Departamento de Policía Cundinamarca requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cual será máximo hasta el momento previo al evento de subasta.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, El Departamento de Policía Cundinamarca únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.
3. El porcentaje de descuento debe indicarse en el Sobre No. 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

El oferente debe presentar su propuesta, cargando la documentación requerida en los dos (2) sobres que incorpora la plataforma con la siguiente información:

a) **SOBRE 1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS Y TÉCNICOS**: este sobre deberá contener toda la información que acredite la capacidad jurídica, capacidad financiera,

capacidad organizacional, de experiencia, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos habilitantes y su acreditación.

b) **SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA:** contendrá los documentos que se soliciten como propuesta económica la cual servirá de base para el inicio de los lances.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con el objeto contractual a contratar. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta económico se entenderá incluido en ella, y por tanto, su valor no podrá ser objeto de reajuste, reembolso o reclamación por desequilibrio económico.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo en la fecha y hora dispuesta en la plataforma SECOP II y el cronograma del proceso de selección señalado en el acto administrativo de apertura y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre en el CRONOGRAMA DEL PROCESO indicado en la plataforma del SECOP II.

En el plazo indicado los proponentes presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas en el SECOP II, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

La fecha y hora de presentación de las propuestas se verificará según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Departamento de Policía Cundinamarca en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

"Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto el Departamento de Policía Cundinamarca señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, el Departamento de Policía Cundinamarca podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Así mismo, el Departamento de Policía Cundinamarca se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma ciara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la le, se entenderá que toda la oferta es pública.

8. NOTIFICACION EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II-SOPORTE TECNICO

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II, comuníquese con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe la posible falla atribuible a SECOP II.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de las ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-. (verificar guía).

9. CONSULTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso lo componen todos los anexos publicados y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información consultada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, corresponda al proceso y a la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.